



Distrito

unima; acordaron: proceder inmediatamente a la formacion
 del abilitamiento en los terminos que se expresan en las disposi-
 ciones tercera, cuarta, quinta, sexta y sétima de la y orden
 Real orden; teniendose al efecto el dia diez y seis del actual
 a las ocho de la mañana, para en sesion publica y con asis-
 tencia del Sr. Don Juan de la Cruz, se formo dicho abilita-
 miento, con sujecion a las disposiciones en los artículos treinta
 y nueve, cuarenta, y cuarenta y uno de la ley viginta de
 Reemplazo, sancionada por S. M. en treinta de Enero de
 mil ochocientos cincuenta y seis; a cuyo fin se pide el
 oportuno oficio al referido Sr. Don Juan, y se publique esta
 disposicion por edictos en la forma acostumbrada; y fi-
 nalmente que de esta acuerdo se pague copia para dar
 principio al expediente que debe formarse, para las
 operaciones que previene la ley de Militaria provin-
 cial; sancionada por S. M. en treinta y uno de
 Julio del año pasado de mil ochocientos cin-
 cuenta y cinco. En cuyo estado se concluyo en
 esta sesion; firmados el Sr. Alcalde Don
 Juan de la Cruz, Sr. Teniente de Alcalde, y Sr.

